

En sesiones anteriores la Corporación acordó acogerse a los preceptos de la ley del Paro para acortar los plazos de subasta, etc. Pero en cuanto a la resolución de orden económico indispensable para marchar, no hay nada, sino que se está a resultas de lanzar el empréstito. Buscando una resolución inmediata, la Intervención ha estudiado con esta Presidencia la forma de dar comienzo inmediatamente a estas obras. No tiene posibilidades legales la Corporación para aportar inmediatamente el millón y pico de pesetas que es necesario para acometer la totalidad de las obras; pero sí tiene posibilidades de lanzar una parte de ellas, que es a lo que se refiere la moción que he tenido la satisfacción de someter a vuestra consideración. Inmediatamente, siguiendo las gestiones iniciadas, tiene ya concedida una entrevista esta Presidencia con el Ministro de Obras Públicas, para allanar dificultades de orden legal y ayudar a realizar la otra parte del proyecto, la otra mitad, y tengo la seguridad de que con nuestro esfuerzo y con vuestro apoyo no sufrirán interrupción alguna estas obras, sino que, puesta en marcha esta primera parte, los trámites que hay que resolver para la otra mitad se realizarán en plazo brevísimo, tan breve que el total de las obras podrá empezarse, si no simultáneamente, con una fecha tan corta, de unas a otras, que no podrá decirse en la práctica que se trata de un proyecto dividido en dos partes. Espero el mejor criterio de los señores Gestores, si entienden que esto puede modificarse o superarse, lo cual agradecería y celebrarí, y espero y tengo la seguridad de que si la Comisión Gestora no tiene nada que decir en cuanto a lo fundamental, en la cuestión de detalles, que suelen ser los que muchas veces obstruyen la realización de los proyectos, podemos darlos de lado en cuantos puntos puedan ofrecer entorpecimiento en la perfección de la obra, que me satisfaría fuera lo más completa posible. De esta manera podríamos ir inmediatamente a la realización de estas obras, por valor de 500.000 pesetas, empezando con ello a cumplir uno de los deberes a que nos hemos obligado al ser elevados a estos cargos.

El SR. ARIÑO: La minoría de Izquierda Republicana tiene interés en hacer constar públicamente que uno de los problemas que más hondamente le preocupan es el del paro. Tiene la opinión, de acuerdo con la Presidencia, de que hoy podemos resolver el asunto que discutimos. A todos nos interesa que inmediatamente se empiece a trabajar, con el objeto de que puedan comer hombres que no tienen más patrimonio que sus manos y que están alentados por verdaderos deseos de ser útiles a la so-

ciudad. Podemos tomar ya un acuerdo aceptando la propuesta de la Presidencia, que esta minoría hace suya, y la hace suya sinceramente, porque quiere ir en todo momento de acuerdo con las demás representaciones de la Comisión Gestora, y porque conocía y se había preocupado del estudio de la moción que se presenta.

La Presidencia formula una propuesta, que trae el informe de la Intervención, y se dan dos normas para realizar estas obras. Una de ellas me parece que ya advertía la Presidencia que no convenía en los momentos actuales o había dificultades para llevarla a cabo. Se dispone de la cantidad de 800.000 pesetas, que concede la Junta del Paro; pero para ello tendría que aportar la Diputación 1.100.000 pesetas; y como del presupuesto ordinario no podemos obtener esta cantidad, aconsejaba la Presidencia, sin que ello supusiera abandono, el dejar esta solución. Pero hay otra, y es sacar del presupuesto ordinario una cantidad que se aproxima a 500.000 pesetas, y realizar las oportunas gestiones cerca del Ministerio de Trabajo para que nos diera, con arreglo a la cifra de que disponemos, la cantidad proporcional de las 800.000 pesetas. Nosotros decimos que es necesario tomar este acuerdo en el día de hoy. Hacemos nuestra y aprobamos la moción de la Presidencia.

El SR. PRESIDENTE: He de responder a las objeciones hechas que no hay dificultades de orden técnico. Las hay en cuanto a alguna expropiación, que es necesario realizar; pero tomado el acuerdo en general, se activarán todos los trámites para que cesen estas dificultades. Hay otro problema. La ley del Paro autoriza a que las obras acogidas a sus beneficios se realicen, bien por gestión directa, bien por subasta, y en este caso acortando los plazos, reduciéndolos a lo indispensable. Sobre estos dos aspectos quiero exponer mi criterio a la Comisión Gestora. Respecto a la gestión directa debo decir que no tiene experiencia la Corporación, pues la que tiene es de poco volumen, y me parece aventurado—aun cuando se va mi espíritu y mi deseo tras de la gestión directa en todas las obras que hayan de realizar los organismos públicos—el que nos decidamos por la adjudicación directa al no existir esta experiencia, y estimo que debemos meditar un poco y sacar a subasta estas obras en los plazos restringidos a que faculta la ley del Paro.

Celebro la coincidencia en que estos proyectos de carácter inmediato se realicen por subasta, y es natural que lo hagamos. Acabamos de hacernos cargo de una Corporación, y antes de afrontar la experiencia y la responsabilidad de la misma, por

cariño al propio sistema, debemos afianzarnos bien para el momento de poderla realizar. Esto es lo que induce a la Presidencia a sostener la propuesta; pero con el firme propósito de hacer la experiencia y poner todos los esfuerzos para que ésta no pueda significar la quiebra de un sistema ni dar argumentos para que se pueda combatir éste. ¿Se acuerda aprobar la moción y que se realicen todas las obras que están subvencionadas por subasta, con los plazos abreviados que señala la ley de 21 de julio de 1934, y que por la Sección de Vías y Obras se determine la forma en que han de construirse dichos caminos o la parte de los mismos, ya que la cantidad autorizada de pesetas 892.354,87 no permite la ejecución total? Así se acuerda.

(Sesión de 4 de marzo de 1936.)

INTERVENCIONES SOBRE ASUNTOS FORESTALES

MOCIÓN DEL GESTOR SR. MURO PROPONIENDO LA CONCESIÓN DE BECAS A AGRICULTORES DE LA PROVINCIA Y ALUMNOS DEL COLEGIO «PABLO IGLESIAS», PARA CAPACITARLOS EN LAS PRÁCTICAS AGRÍCOLAS. (*Apéndice número 65.*)

El SR. MURO: La Diputación creó un servicio que se llama Agropecuario, cuyas dos principales finalidades son la repoblación forestal y la repoblación de vides americanas (por haberlas devastado la filoxera), y los viñedos europeos. El Ingeniero que dirige estos servicios es una autoridad de las más completas que hay en España; pero su actuación no puede quedar reducida simplemente a dirigir el Vivero, a la plantación de vides y a hacer ensayos que puedan en su día constituir una buena orientación para la repoblación con aquellos patrones que son necesarios para los viñedos en la provincia de Madrid. Ha de tener mayor amplitud. En el Vivero provincial se hacen plantaciones y se proporciona a los viticultores de la provincia lo que se llama barbados e injertos. Sobre el barbado poca enseñanza se puede dar, mas, no obstante, se pueden abrir algunos cursillos que en su día la Sección Agropecuaria propondrá a la Gestora que se realicen en los pueblos. Pero hay una enseñanza que está sobre el tapete, y que se refiere a la injertación. Hoy se verifica en todos los viveros lo que se llama el injerto de taller. Es la labor

más delicada que en la plantación de vides se efectúa, y como resulta que es muy difícil a los pueblos hacer esta injertación, con arreglo a las normas agronómicas, por no tener medios adecuados para ello, he presentado la moción, con el fin de que en los días que dure la ejecución del injerto de taller en los viveros de la Diputación Provincial concurre a ellos un determinado número de obreros para que, documentándose acerca de cómo se hacen estos injertos, los divulguen para su desarrollo en cada una de las comarcas, y, además, con estos conocimientos, puedan ganar un jornal.

He pensado crear unas becas para clases obreras, que se pueden reclutar en las organizaciones que existen en cada una de las comarcas vitícolas de la provincia; y estos obreros, al abandonar sus casas, pueden tener el sustento para sus familias.

Respecto a la forma en que se pueden reclutar los obreros a que me he referido, como no es momento para explicarlo, y es posible que en este primer año exista alguna dificultad, propondría a la Comisión Gestora diera un voto de confianza a la Presidencia para que en este primer año—toda vez que apremia, porque está para empezar de un momento a otro la injertada—dé orden a las comarcas vitícolas de la provincia sobre cómo se han de reclutar estos obreros y pequeños agricultores. No hay que improvisar cantidad alguna para estos gastos, puesto que entran específicamente dentro del presupuesto agropecuario.

(Sesión de 18 de marzo de 1936.)

MOCIÓN DEL GESTOR SR. MANZANO SOLICITANDO LA CONCESIÓN DE UN CRÉDITO DE 100.000 PESETAS PARA INTENSIFICACIÓN DE LA LABOR ENCOMENDADA A LOS SERVICIOS AGROPECUARIOS DE LA DIPUTACIÓN. (*Apéndice número 62.*)

El SR. MANZANO: Después de leída la moción por mí presentada, creo necesaria una ligera explicación. En mis visitas a los Viveros y campos forestales he sacado la impresión de que los Gestores que anteriormente han pasado por estos servicios han sido algo así como figuras decorativas, pues cuando iban a visitar algunos viveros pedían asiento cómodo, se fumaban unos cigarros, y, sin preguntar una sola palabra de lo que respecta a este Servicio, regresaban a Madrid. He entrado a fondo en la cuestión y observado muchas deficiencias. Los Viveros de Arganda y Navalcarnero son los que están mejor dotados de vid

americana ; pero les faltan cosas muy importantes, como maquinaria, por ejemplo. En Navalcarnero, el Capataz no tiene casa en el Vivero, y todas las noches tiene que marchar al pueblo, dejando abandonado el lugar donde presta sus servicios, pues allí queda solamente un guarda que tiene setenta y cuatro años. Los obreros no tienen un porche, y están a la intemperie, lo mismo en verano que en invierno ; hay algunos trabajos que les obligan a permanecer sentados y soportar las inclemencias del tiempo, con el clima tan extremado que aquí tenemos en todas las épocas del año, y esto es bastante duro. Además, hay un problema muy grave que resolver, que en el ánimo de todos los Gestores está : que es el del paro obrero. Se ha dado el caso de que ha habido pueblos donde me han dicho algunas familias que llevaban sin comer pan cinco o seis días.

Con el objeto de conjurar esta dolorosa situación, solicité de algunos amigos de la Comisión Gestora, los señores González Carrizo y Ariño, que me han atendido muy bien, que se hiciera allí un ramal, de unos dos kilómetros de camino, desde la carretera de San Martín de Valdeiglesias a enlazar con el Vivero forestal de Villaviciosa, y de esa manera se daría algo de trabajo. Pero tenemos que la Diputación está para ayudar a los agricultores de la provincia, y resulta que, con arreglo a cómo tienen los servicios los Viveros de la Diputación Provincial, no pueden plantar vides nada más que los capitalistas, porque la filoxera ha hecho verdaderos estragos. De seis años acá ha mermaado en un 50 por 100 la vid americana en la provincia de Madrid, y resulta que los pequeños viticultores, que tienen tres o cuatro mil cepas, les ataca la filoxera y se encuentran con la tragedia de que no pueden reponerlas por falta de dinero, pues la Diputación cobra al contado sus vides.

Yo propongo a la Comisión Gestora que se estudie este problema y que se den las mayores facilidades de pago. De esa manera se podrían reponer muchísimas aranzadas de vides, cosa que no pueden hacer los pequeños viticultores de la provincia por carecer de dinero. También solicito que se vea el modo de hacer una Granja modelo. Las ventajas que de esto pueden derivarse, son, desde luego, de mucha consideración, porque, no sólo no representaría gasto su sostenimiento, sino que la Diputación obtendría grandes beneficios. Comprendo que para esto hace falta una cantidad de dinero que hoy no se puede habilitar ; pero ya se buscará la forma de hacerlo.

Realmente estos problemas están completamente abandonados, dando la sensación de que por aquí no ha pasado ningún

agricultor. Ahora ha llegado uno muy modesto, quizá de poca inteligencia, pero de buena voluntad, que se propone impulsarlos, considerando que el campo es uno de los puntales más importantes y fecundos de la República; y yo he venido aquí a dos cosas: primero, a servir a la Diputación y a la Agricultura de la provincia, y segundo, a prestar un servicio a la República, que creo le es necesario.

(Sesión de 8 de abril de 1936.)

MOCIÓN DEL GESTOR SR. MANZANO PROPONIENDO QUE DEL PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO SE DEDIQUEN 300.000 PESETAS A CADA UNO DE LOS SERVICIOS FORESTAL Y AGROPECUARIO. (Apéndice número 63.)

EL SR. MANZANO: De todos es conocida la actuación, lo mismo de la anterior Gestora que del Gobierno o Gobiernos de su época, respecto al interés que se han tomado por los problemas del campo. En el mes de octubre del pasado año se hicieron negociaciones para emitir un empréstito de 29 millones de pesetas por la Diputación Provincial. Me he quedado admirado al ver que solamente los Servicios Forestal y Agropecuario eran los únicos que no tenían consignada ni una sola peseta.

Creo que estos servicios tienen tanta trascendencia que, atendidos debidamente, reportarían beneficios enormes, y pudiera llegar un momento en que el beneficio fuese tan sumamente satisfactorio, que no sería necesario invertir en ellos ni una peseta.

He observado que la preocupación de la Corporación, como la mía también, son los enfermos de la Diputación. Y hay que tener en cuenta, por lo menos así lo creo, que un tanto por ciento bastante considerable de los enfermos dementes y huérfanos de la Diputación son víctimas de los estragos del hambre en los pueblos de la provincia.

De modo que por ahí podría ayudarse a los establecimientos de la Diputación.

También me ruborizaría un poco si, en el tiempo que esté aquí, no pudiera conseguir que los establecimientos agropecuarios de la Diputación llegaran a suministrar todo lo necesario, en lo que se refiera a sus servicios, a los establecimientos de la Diputación Provincial, aun cuando las necesidades son, desde luego, mucho más que las posibilidades.

Someto esta moción a la consideración de la Comisión Ges-

tora, deseando pase a la Comisión correspondiente para que, previo informe de los Ingenieros, se apruebe en su día.

Si en un empréstito de 29 millones no se pueden destinar trescientas mil pesetas que pido para cada servicio agropecuario, tendremos que seguir trabajando con escasez económica, puesto que sólo gracias al esfuerzo de los Ingenieros se ha podido llegar a tener un servicio y unos viveros como algunos de los que tiene la Diputación.

(Sesión de 1.º de julio de 1936.)

MOCIÓN DE LA PRESIDENCIA PROPONIENDO LA REFUNDICIÓN DE LOS SERVICIOS AGROPECUARIO Y FORESTAL Y LAS NORMAS CONDUCENTES A SU FUTURO DESENVOLVIMIENTO. (*Apéndice número 32.*)

El SR. PRESIDENTE: La Comisión especial designada para hacer propuestas en relación con el Decreto de 2 de agosto último, sobre personal, quedó encargada, al mismo tiempo, de introducir las modificaciones que estime pertinentes en los distintos servicios de la Diputación, amoldándolos a las circunstancias, una vez seleccionado el personal. Esta Comisión ha entendido que los Servicios Agropecuario y Forestal debieran unirse en uno solo. La Diputación no tenía, en realidad, un verdadero servicio Agropecuario, pues sólo se hizo un pequeño ensayo de selección de razas de conejos que no ha tenido resultado, por diversas circunstancias que no es el momento de examinar, y puede afirmarse que este servicio estaba completamente abandonado. Solamente existen algunos animales de esta índole en el Colegio «Pablo Iglesias», que fueron llevados allí para el aprovechamiento de los residuos y la vaquería. En cuanto a la vaquería, existe el proyecto de dotarla de los elementos necesarios para que pueda abastecerse de leche a los distintos establecimientos provinciales, pues este servicio estaba abandonado, ya que en el establecimiento solamente había una docena de vacas. De este servicio en lo sucesivo se hará cargo un Veterinario.

Este es el contenido de la moción que acaba de leerse, a la que ha precedido un informe del Jefe del servicio Forestal, en el que se dan las normas necesarias para poder unir los dos servicios: el Forestal y el Agropecuario. La parte pecuaria vendrá luego encuadrada en las bases de los Veterinarios, que, mientras no haya otras posibilidades, por lo menos, en lo que se refiere a poder abastecer nuestros establecimientos de leche y de algún producto más, y que sirva al mismo tiempo de granja experi-

mental en el Colegio «Pablo Iglesias», con el fin de poder dar orientación profesional a los alumnos, con aprovechamiento para el Colegio, es propósito de la Presidencia el poder llegar a completar los servicios pecuarios en este sentido y con este alcance, mientras nuestras posibilidades económicas, repito, pasados estos momentos, permitan a la Corporación extenderlo a mayores experiencias de selección de razas, con el fin de poderlas ofrecer a los interesados en la provincia de Madrid.

En este momento se ocupa la Presidencia de que, en poco tiempo, el establo del Colegio «Pablo Iglesias» puede tener de 125 a 150 reses vacunas, para que puedan los Establecimientos provinciales abastecerse sin necesidad de intermediarios, en este caso el contratista, del que podemos prescindir aprovechando las dificultades que en la actualidad tiene para seguir abasteciéndonos y las circunstancias favorables en que nos encontramos de poder llenar el establo en condiciones económicas satisfactorias. Si la Comisión Gestora cree oportuno aprobar esta propuesta, el señor Ingeniero forestal se hará cargo de estos servicios, pasando la propuesta, en general, a la Comisión correspondiente, para que pueda ser ampliada y mejorada. ¿Lo entiende así la Comisión Gestora? (*Asentimiento.*)

(*Sesión de 4 de noviembre de 1936.*)

INTERVENCIONES VARIAS

MOCIÓN DE LA PRESIDENCIA PROPONIENDO LA FORMACIÓN DE COMISIONES ESPECIALES QUE FACILITEN EL CONOCIMIENTO Y DESPACHO DE LOS ASUNTOS QUE SE SOMETAN A RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN GESTORA. (*Apéndice número 45.*)

El SR. PRESIDENTE : Quiere evitar la Presidencia que aquí lleguen mociones sobre las que no se haya obtenido pleno conocimiento y que den lugar a discusión entre los Gestores que forman parte de las distintas fracciones políticas, y, al mismo tiempo, es su deseo aunar la orientación en todos los servicios análogos. Hay ocasiones en que se plantea un problema, y por la relación que tiene con cualquier asunto que le corresponde a otro Gestor, como Vocal Visitador, hay necesidad de dejarlo sobre la mesa, perdiendo una semana en estas tramitaciones. Se quiere,

además, que se estudien los problemas y que se pueda llegar a una coincidencia en los diferentes puntos de vista; pero, al mismo tiempo, el que se creen en el orden burocrático las secciones en donde se lleven con una misma orientación los diferentes criterios en cuanto a cada uno de los servicios, porque hoy están distribuídos de tal forma que lo mismo las mociones que los informes muchas veces no representan otra cosa que criterios individuales.

Estas razones han inducido a la Presidencia a presentar esta moción, y tiene interés, a pesar de que está claro en su ponencia, en hacer constar que siente la necesidad de que continúen los señores Visitadores con las mismas facultades y atribuciones que hoy tienen. Una pequeña diferencia se establece, y es que cuando un Visitador considere necesario presentar una moción que pueda modificar uno de los servicios, lo hará con toda libertad, previo estudio del servicio; pero esta moción no pasará a discusión al Pleno de la Comisión Gestora sin que antes haya pasado por la Comisión correspondiente. He de hacer unas pequeñas aclaraciones a mi propia moción. Dice que se reunirán las Comisiones cuando el Presidente las convoque. El Presidente de la Diputación es—no puede ser de otra forma—Presidente nato de todas las Comisiones; pero éstas, reunidas entre sí, designarán su Presidente, designación que sancionará después la Comisión Gestora, y este Presidente es el que ha de fijar, de acuerdo con la Comisión, las reuniones periódicas que ésta haya de tener, y que yo considero que han de ser varias semanalmente, porque todas las semanas hay asuntos propios de la Comisión respectiva, si no de uno, de otro servicio. Y se va a permitir también la Presidencia proponer una modificación a su propia ponencia. Sumados o agrupados los diferentes servicios a cada una de las Comisiones, resulta que en la de Beneficencia, por la extensión de aquéllos, son Visitadores de los mismos los señores Cordero, Somoza Silva, Ariño, Muro, Acero y Alonso. Seis señores Gestores. Yo considero que es conveniente la presencia de los seis Visitadores de los Establecimientos que forman el conjunto de esta Comisión a las reuniones que la misma celebre, y, por tanto, que se modifique en este extremo la ponencia. O sea, que la Comisión de Beneficencia, en lugar de componerla tres señores, la formen seis. En cuanto a las demás, la de Fomento, comprende unos servicios que tienen tres Visitadores nada más. La de Gobierno Interior está compuesta por cuatro, pero puede quedar reducida a tres. Teniendo en cuenta que en las Comisiones están incluídas todas las representaciones políticas que componen la

Corporación, y, además, que en el régimen de ponencias, al des-
envolverse éstas, todos los Gestores tienen perfecto derecho a
acudir a las distintas Comisiones cuando lo consideren prudente,
porque les interese un problema que sepan se va a tratar en una
Comisión, con voz, pero sin voto, en el momento de formular el
dictamen; pero esto no le invalida, si no se ha admitido su cri-
terio, para sostenerlo al celebrar sesión pública la Comisión Ges-
tora.

Estas son las manifestaciones que me creía obligado a for-
mular y las modificaciones que a la misma ponencia hago: que
las Comisiones nombren su Presidente, de cuya designación se
dará cuenta a la Comisión Gestora; que la Comisión de Benefi-
cencia se componga de seis miembros: los señores Cordero, So-
moza Silva, Ariño, Muro, Acero y Alonso; que la de Gobierno
Interior la constituya los señores Ariño, Muro y Acero, y que la
de Fomento esté integrada por los señores Carrizo, Somoza Silva
y Manzano. Son las tres únicas Comisiones que hay que nom-
brar, porque la de Cédulas está ya constituída, como igualmente
la de Hacienda y Presupuestos, y las funciones inherentes a En-
señanza y Cultura quedarán absorbidas por el Patronato, que se
aprobará en la sesión de hoy. ¿Se aprueba así? Así se acuerda.

(Sesión de 13 de mayo de 1936.)

MOCIÓN DEL GESTOR SR. CARRIZO PROPONIENDO LA CONCESIÓN DE
SOCORROS A VARIOS PUEBLOS DE LA PROVINCIA DAMNIFICADOS POR
LOS TEMPORALES. (*Apéndice número 61.*)

El SR. CARRIZO: Me he visto obligado a formular esta mo-
ción, ante la petición constante de los pueblos en demanda de
auxilio económico por los destrozos causados por los últimos
temporales. La situación en estos pueblos es verdaderamente la-
mentable. Los trabajos del campo también están paralizados a
causa del mal tiempo. Yo he comprobado personalmente algu-
nos de los destrozos; otros los han comprobado los Ingenieros,
y pediría a la Corporación que, si hay medio, se habilite un cré-
dito para atender a esos pueblos, y si no, que tomemos el acuer-
do de contestarles rotundamente que no es posible ayudarles.
Propondría que esta moción pasase a las Comisiones respectivas
para su estudio.

(Sesión de 22 de abril de 1936.)

PROHIJAMIENTO DE UN HUÉRFANO DE LA BENEFICENCIA PROVINCIAL

El SR. PRESIDENTE : La Presidencia va a pronunciar unas palabras, con el fin de informar a la Gestora, para que ésta, al aprobar este dictamen, lo haga con completo conocimiento de causa. Se trata de un corresponsal del periódico de Moscú *La Pravda*, que, circunstancialmente en Madrid, haciendo información para que su país conozca los detalles de la guerra que en estos momentos se está desarrollando en España, ha tenido la delicadeza y quiere tener la gallantería espiritual, como símbolo de cariño entre aquel País y España, de llevarse un huérfano de los acogidos en la Diputación Provincial, prohiéndole previamente. Un huérfano que se halle dentro de las condiciones reglamentarias, y existe éste en la Institución de Puericultura.

Si se hubieran seguido todos los trámites burocráticos que los reglamentos en vigor determinan para prohiar un niño, hubiera habido necesidad de hacer un expediente muy difícil de llevar a cabo en estos momentos, puesto que había que comprobar la situación económica y otros antecedentes del interesado, a cuyo efecto habíamos de acudir a Moscú para averiguarlos, cosa totalmente imposible.

La personalidad del prohiante, el aval que le presta la Federación de Trabajadores de la Enseñanza, organismo que en España alcanza a la casi totalidad de cuantos se dedican a la Enseñanza, con su gran solvencia material y moral, pueden merecer garantías suficientes a la Diputación para suplir la información que hubiera tenido que hacerse en otro caso ; pero sobre todo, en los momentos actuales, la personalidad del pueblo ruso destaca tanto en favor de la legalidad constituida en España, son y serán tantas las pruebas de agradecimiento que España entera tiene y tendrá que rendir al pueblo ruso, que esto solo, estima la Presidencia, ha de ser motivo para que, sin obstáculo de ninguna índole, agradeciendo y sumándonos al acto espiritual que quiere vincularse en este hecho, se acceda a que este camarada ruso pueda prohiar un niño huérfano de la Diputación, que lleve a Moscú el espíritu de la Corporación, con nuestro ferviente saludo y sincero agradecimiento a un pueblo que, reconociendo los atropellos que se están cometiendo con el Gobierno legítimo de España—no me atrevo a decir que internacionalmente, aunque en mi fuero interno así lo sienta—, frente a todos, reconoce nuestra razón, nuestro derecho, y esperamos fundadamente que su decisión nos ayude a salir de esta situación, venciendo a quie-

nes se insubordinaron, traicionando al Gobierno y a España, y sembrando la desolación.

He querido pronunciar estas palabras con el fin de que la Gestora al aprobar, si así lo estima pertinente, esta petición, lo haga con conocimiento de causa, a sabiendas de que no hay posibilidad de cumplir los preceptos reglamentarios, pero que han sido suplidos una vez garantizada la personalidad del solicitante y avalada por la Federación de Trabajadores de la Enseñanza. ¿Se acuerda así? Así se acuerda.

(Sesión de 28 de octubre de 1936.)

SESION DEL DIA 24 DE NOVIEMBRE DE 1937

Abierta la sesión a las dos, en segunda convocatoria, bajo la presidencia del Excmo. Sr. D. Rafael Henche de la Plata, Presidente de la Comisión Gestora, con asistencia de los señores Acero, Alonso, Ariño, G. Carrizo, Manzano, Somoza y E. T. F. de Mera, Secretario, se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

.....
El SR. PRESIDENTE: Se va a dar cuenta de una comunicación del Gobierno civil.

El SR. SECRETARIO dice así:

«Excmo. Sr.: Cúmpleme poner en conocimiento de V. E. que con esta fecha han sido extendidas las credenciales correspondientes a favor de los señores designados por los partidos políticos y organizaciones sindicales, señalados en el artículo 2.º del Decreto de 23 de diciembre último, y que en virtud del mismo Decreto han de constituir el nuevo Consejo Provincial, debiendo cesar en sus puestos los actuales Gestores provinciales.

»Al propio tiempo comunico a V. E. que he citado para el próximo jueves, día 25, a las once de la mañana, para dar posesión a los Consejeros provinciales y constituir el Consejo Provincial de Madrid.

Madrid, 22 de noviembre de 1937.—El Gobernador civil, *Antonio Trigo*. (Firmado.)»

El SR. PRESIDENTE: Quiere la Presidencia, con motivo de esta comunicación, pronunciar unas breves palabras. Una dis-

posición ministerial crea el Consejo Provincial, suprimiendo la Comisión Gestora, y, en cumplimiento de ella, el Sr. Gobernador civil ha creado este Consejo, decretando la terminación en sus funciones de la Comisión Gestora Provincial designada y que tomó posesión en febrero del año anterior.

El origen de nuestro mandato es el mismo que el de los que van a venir a sustituirnos, y cumplimos con un deber al dejar paso franco a aquellos que por disposición ministerial van a reemplazarnos en las funciones que hemos realizado hasta el día de hoy. Considera oportuno la Presidencia, antes de levantar la última sesión que celebramos, recordar cómo esta Comisión Gestora, venida aquí en un momento político y a cumplir al mismo tiempo una función administrativa, encuadrando ésta hacia la orientación política que marcaba el programa del Frente Popular, no ha dejado ni un instante de atender fielmente a la misión que le fué confiada.

No le queda a la Presidencia, y tengo la seguridad de que a los demás Gestores les ocurre igual, el más pequeño remordimiento de conciencia por considerar que pudo hacer más de cuanto se ha hecho. Realizamos la misión que se nos encomendó por el Gobierno, respondiendo cada cual a la orientación marcada por nuestro partido, y, hermanadas las orientaciones de todos ellos en el marco del Frente Popular, hemos afrontado cuantas situaciones de carácter político y de índole administrativa se nos han presentado en el curso de nuestro mandato.

Podemos marcharnos con la conciencia tranquila, con esa tranquilidad absoluta que proporciona el deber cumplido.

Quiero hacer resaltar la lealtad con que han prestado su colaboración a esta Presidencia, no obstaculizando ninguna de sus iniciativas y apoyándolas en todo momento, los Gestores de todas las fracciones políticas que forman la Corporación.

Dichas estas palabras, quiero hacer patente—y espero que en ello tendré el asentimiento de toda la Comisión Gestora—la satisfacción y el reconocimiento de la Presidencia hacia los funcionarios de la Diputación Provincial, con los que, si bien

hemos procurado tener todas las atenciones posibles en el cumplimiento de nuestro cargo, ellos han correspondido trabajando con lealtad, a fin de que nuestra labor pudiera resultar eficaz; y por esta cooperación quiero dar a todos las gracias. No han escatimado su rendimiento, a pesar de que las circunstancias han impuesto el aumento de trabajo necesario por las vacantes ocurridas que no han sido cubiertas, y no obstante la supresión que de ciertos beneficios se vió obligada a hacer la Comisión Gestora, por no considerarlos lo bastante justificados, lamentando no haber podido llevar a cabo la reorganización que había en proyecto a causa de las circunstancias que atravesamos. Pese a todo esto, la lealtad ha sido tan amplia y la ayuda tan eficaz, que no duda la Presidencia en proponer consten en el acta de hoy las manifestaciones más sobre este reconocimiento.

Y no seríamos justos si no dedicáramos un tierno recuerdo para aquellos funcionarios que en estos momentos difíciles que vive la República Española, al producirse la sublevación fascista, llevados de su espíritu de lealtad al Régimen y respondiendo a su afán de defender a la República, expusieron su vida y la perdieron en la lucha: el amigo Santiago Alvarez, el amigo Montequi y tantos otros más que han sabido sacrificar su vida en defensa de unos ideales. Vaya para aquéllos, al mismo tiempo que para todos cuantos están movilizados cumpliendo con sus deberes militares, por virtud de preceptos legales unos y voluntariamente otros, nuestro recuerdo, nuestro afecto y nuestro cariño. Y termina la Presidencia volviéndose a congratular de la satisfacción que podemos sentir todos por haber cumplido con nuestro deber.

El SR. ARIÑO: Me parece un deber, en representación de la minoría de Izquierda Republicana, hacer uso de la palabra en estos momentos, por ser los últimos en que oficialmente tendrá representación en la Diputación Provincial de Madrid. Quiero hacer una historia muy breve, a partir de las horas en que los republicanos vinimos a esta casa. Como decía la Presidencia, vinimos aquí como consecuencia de la opinión del

pueblo español. El resultado de las elecciones del 16 de febrero trajo aquí a una representación de Izquierda Republicana. Decimos hoy que, al retirarnos, lo hacemos, no sólo satisfechos, sino en un orden personal, con alegría de republicanos. Por todos los conceptos creemos que hemos cumplido aquí la misión que corresponde a nuestro partido, tanto en un orden político como en un orden administrativo. Pero, además, nos cabe la satisfacción—ésta es personal y no puede arrancárnosla nadie—de haber tenido la desgracia, como españoles, de vivir las horas más trágicas que registra la historia de nuestra Patria.

Y hacían falta, en estos momentos difíciles, unos hombres, y hemos sido nosotros los hombres que necesitaba España.

Hemos procedido con serenidad y hemos cumplido con nuestro deber. Esto no podrá recusárnoslo nadie. En el orden político, en nuestro trato con las distintas minorías de la Diputación, también estamos satisfechos. Nada se ha presentado ante nosotros que estimáramos excesivamente avanzado. Todo nos ha parecido justo, y no hemos puesto ningún inconveniente a los proyectos que, repito, hemos considerado justos.

Si algo faltaba para colmar nuestra satisfacción como representantes de un partido, queda para nosotros la seguridad de que, al salir de esta casa, en todos los compañeros tendremos unos buenos amigos, porque aprovechamos este acto para brindarles nuestra amistad incondicional.

Hago más todas las manifestaciones de agradecimiento del Sr. Presidente, y de recuerdo a la colaboración leal de los funcionarios de la Diputación, así como de recuerdo permanente también a esos amigos que cayeron en la lucha defendiendo a la República Española.

Y unas palabras finales de afecto, hondamente sentido, leal y sincero, al Presidente de la Diputación, al amigo Henche. Para nosotros ha sido el amigo Henche, más que Presidente, un compañero sincero. Que sepa que los hombres de minoría republicana son, desde hoy, mucho más amigos de él que lo han sido nunca.

El SR. SOMOZA SILVA: Hubiera sido conveniente, porque

no tendría en este caso nada más que suscribir las palabras del Sr. Ariño, que hubiera hablado éste en nombre de todos los republicanos; pero habiendo hecho la distinción de que hablaba en nombre de la minoría de Izquierda, no tengo más remedio que hablar en nombre de mi minoría, en nombre del partido político que represento.

El hecho de que mañana vengan a sustituirnos unos hombres que forman parte del Frente Popular antifascista, del frente en lucha en que hoy está hundida España con motivo de esta gran tragedia histórica, no quiere decir que al marcharnos sintamos ni despecho ni dolor, porque, como decía muy bien un filósofo, lo más terrible para el hombre en los momentos de dejar los cargos públicos, en donde, aparte la labor que puede hacerse, hay otra labor interior, y hay un matiz que es el de la actividad, lo más difícil es marcharse tranquilos; y todos los que componemos la Comisión Gestora nos marchamos tranquilos a nuestras casas y a nuestras actividades, con la conciencia plena de haber cumplido con nuestro deber.

En la historia que se haga de esta Gestora, y ha de hacerse mañana, porque la Historia lo hace resaltar todo, y más cuando un país se encuentra en las circunstancias del nuestro, se podrá decir que vinimos a la Diputación en virtud de que el pueblo español supo redimirse el 16 de febrero de una verdadera pesadilla contra la República.

Y vinimos a cumplir nuestro deber, y cada uno en su campo, y cada uno en su doctrina. Habrá que decir también que los hombres que han venido a la Diputación, al entrar por la puerta, dejaron en absoluto todas aquellas pasiones de carácter político, porque sabían que las Corporaciones administrativas, cuando hay hombres de buena voluntad que saben dejar a un lado la pasión política, realizan una labor fecunda y constructiva; y esto nadie podrá negarlo en el día de mañana. Los hombres que han pasado por aquí han dejado una huella constructiva y una administración honrada, audaz, si se quiere; pero eficiente y verdaderamente laboriosa. He de confesar que la colaboración de los funcionarios, en lo que se refiere a las

Delegaciones que han estado a mi cargo, ha sido leal, permitiendo un funcionamiento normal y perfecto de los servicios.

Ultimamente, mis palabras sean para el compañero Henche, que nos ha presidido durante todo este tiempo. Para nosotros no ha sido el Presidente de la Diputación: ha sido un compañero más y un buen amigo, al que todos—y yo me enorgullezco y me honro en ello, no teniendo nada que reprocharme—hemos guardado la lealtad y el compañerismo debidos, y al que hemos prestado nuestra asidua colaboración.

En los momentos de alegría, en los momentos de triunfo del 16 de febrero, nos conjuramos todos para hacer una labor eficaz y constructiva. En los momentos trágicos de la España que lucha contra el fascismo, volvimos a reiterarle nuestro compañerismo y nuestra amistad. Hemos hecho frente a todos los problemas y situaciones de la Diputación Provincial, penetrándonos todos en un mismo anhelo y voluntad; y digo al amigo Henche, en nombre de mi minoría y de mi partido, que me quedará un recuerdo imborrable de su compañerismo y de su amistad, y que, dentro y fuera de la Diputación, para Unión Republicana y para su representante será siempre un buen compañero y amigo.

El SR. ACERO: Simplemente para dar nosotros también nuestra modesta opinión en estos momentos. Suscribimos, como minoría, todo lo que nos ha dicho el camarada Henche, y, a la vez, correspondiendo en legítima reciprocidad a lo que han exteriorizado los camaradas republicanos de ambas tendencias, decir que, si nosotros vinimos aquí impulsados por un motivo político, por un motivo histórico, otro motivo político nos separa de nuestro cargo. Nos vamos sin pena ni alegría, naturalmente. Nos vamos como el hombre al que se le ordena cumpla un deber, sea donde sea, y se le dice después que otras circunstancias y otros hombres obligan a sustituirlo.

Estamos dispuestos siempre a ir donde quiera que se nos mande por nuestro propio partido y las circunstancias políticas por que atraviesa la vida de España, y con la misma lealtad con que hemos servido anteriormente y con que hemos servido

ahora, serviremos siempre ; porque nuestro ideal más alto es poder ser útil a nuestra propia creencia, a nuestro propio sentido político y a los intereses que se nos confían.

Yo también quiero tener unas palabras de gratitud para todos los compañeros funcionarios que, con lealtad franca y amistosa, han colaborado en esta obra realizada por nosotros, esta obra silenciosa, de poco estruendo, pero de indiscutible eficacia, máxime cuando ha tenido que realizarse en los momentos más turbulentos que ha vivido España en su época contemporánea.

Para ellos nuestro saludo de despedida, nuestra gratitud más sincera ; para vosotros, compañeros de la Gestora, nuestra amistad eterna, que no en balde se convive unas horas, y más aún cuando las horas son de amargura, y éstas lo han sido mucho, sin que se entrelacen más sólidamente nuestros sentimientos y opiniones, porque cuando la necesidad era apremiante toda pasión subalterna había de quedar arrinconada.

Así hemos procedido todos. Nos vamos a separar de los cargos sin que haya una separación en nuestros espíritus y sentimientos de amistad. Que quede así patente, en la seguridad de que nosotros cumplimos como supimos y debimos nuestro deber, y de que, en lo futuro, sabremos cumplir también nuestros deberes de amistad.

Y, por último, el mismo recuerdo emocionado que han dirigido los compañeros para los que abandonaron sus tareas de aquí para ir a otras más duras y cruentas, como las de la guerra. Y para los que combaten hoy, el ansia sincera de que puedan restituirse a sus cargos laureados con la gloria que corresponde al que supo poner su inteligencia y su corazón a disposición de la gran causa por que combatimos.

El SR. PRESIDENTE: Un poco abrumado por las palabras de las representaciones políticas, y especialmente de los amigos republicanos, por las manifestaciones de elogio de que me han hecho objeto, he de deciros, como os he dicho muchas veces, que me he limitado a corresponder, sin esfuerzo de ninguna índole, porque es innato en mí, a la confianza que me

impusísteis y a la ayuda que me habéis prestado en el desempeño de este difícil cargo, que mucho más difícil hubiera sido sin esta compenetración. He de felicitarme de esta colaboración, que ha dado por resultado una labor fructífera para nuestra provincia, tan martirizada en estos momentos. Y he de felicitarme también de que en toda mi actuación política y social pueda guardar el más grato recuerdo de la gestión que hemos realizado juntos en la Diputación Provincial de Madrid.

Repito que termino gratamente satisfecho de la labor realizada, y eso que soy hombre exigente conmigo mismo y con los demás; y esta amistad que me han brindado los amigos, tengan la seguridad de que será lealmente correspondida por mí en todo momento.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levanta la sesión, extendiéndose la presente acta, que firman el Sr. Presidente, los señores Vocales Gestores asistentes y el Secretario que certifica.

Eran las dos y cuarenta y cinco de la tarde.

MOCIONES

presentadas a la Comisión Gestora y varios documentos
relacionados con algunas de ellas.

MOCIONES DEL PRESIDENTE DON RAFAEL HENCHE DE LA PLATA

Apéndice núm. 1

SESIÓN DE 4 DE MARZO DE 1936

Es propósito del Gobierno de la República, recogiendo el anhelo del pueblo espontáneamente manifestado en las últimas elecciones generales para Diputados a Cortes, celebradas el día 16 de febrero de este año, remediar en lo posible los males que se produjeron con motivo u ocasión de reprimir la revolución de octubre de 1934; a este fin se dictó el Decreto-ley de Amnistía; y después otro, por el que se obliga a las entidades patronales, tanto de carácter público como privado, a readmitir a todos los obreros o agentes que fueron despedidos por sus ideas políticas. Preceptúa el mismo Decreto que, en todo caso, se procederá a indemnizar a los perjudicados en la forma y cuantía que determinen las Comisiones que al efecto se constituyan, y con sujeción a las normas que inserta, teniendo en cuenta las condiciones o circunstancias de los represaliados.

La Diputación Provincial no puede permanecer ausente en lo que se refiere, tanto al espíritu como a la letra, de esta disposición, y si bien he de advertir que por lo que afecta a la readmisión de los despedidos se vienen adoptando las oportunas medidas, nada se ha hecho, sin embargo, para remediar los enormes quebrantos materiales que los perjudicados han sufrido con estas represalias, por lo que procede estudiar lo más rápidamente posible el medio de indemnizar a dichos obreros o funcionarios en la cuantía que estime prudente esta Comisión Gestora.

Vuencensia, no obstante, resolverá.

Madrid, 2 de marzo de 1936.

La Comisión Gestora acordó tomar en consideración la anterior moción.

SESIÓN DE 29 DE JULIO DE 1936

Esta Diputación Provincial, en los actuales momentos, no puede permanecer ajena al apoyo que el Estado, los organismos oficiales y el pueblo prestan a la causa de la Libertad y de la Democracia. La admirable conducta del pueblo de Madrid y de crecidas masas de labradores de la provincia se ha de reflejar necesariamente en el organismo representativo de estos gloriosos ciudadanos. A fin de traducir en acuerdos concretos el apoyo de la Corporación a todos los elementos que coadyuvan eficazmente con el Gobierno republicano para acabar con el movimiento subversivo, esta Presidencia propone a la Comisión Gestora la adopción de los siguientes :

1.º La Corporación declara su firme decisión de contribuir a la defensa del Régimen que de manera tan admirable y gesta tan sublime defiende el pueblo armado frente a los facciosos.

2.º Contribuir a la suscripción nacional abierta para atender a las necesidades de las familias de los que luchan y de las víctimas, con la cantidad de 25.000 pesetas.

3.º Seguir acreditando sueldos y jornales a cuantos los venían percibiendo el 20 del corriente y hayan dejado de acudir a prestar servicio por estar encuadrados en milicias controladas por entidad responsable al servicio del Régimen, o haber sido incorporados a las filas del Ejército regular.

4.º Aprobar el Decreto de la Presidencia de 24 del actual sobre donación de la cantidad de 1.000 pesetas a la familia del chofer de la Corporación, Sr. Calabuig, herido en Somosierra en actos de servicio y en lucha con los facciosos.

5.º Que a fin de poder acreditar con carácter transitorio los sueldos o jornales a enfermeras y demás personal que ha cubierto provisionalmente los servicios que prestaban las Hermanas, hasta tanto sea hecho el acoplamiento del personal necesario a los diferentes servicios y sean cubiertas las plazas como mejor proceda, se constituya un crédito global, a incorporar al capítulo VIII, artículo 1.º, «Atenciones generales de la Beneficencia», formado por las consignaciones que aparezcan disponibles hasta fin del ejercicio actual, en concepto de haberes de dichas Hermanas, de todos los centros benéficos de la Corporación, así como por la suma que resulte, a razón de dos pesetas diarias por cada una de las Hermanas que, en concepto de «Gastos de manutención», procede rebajar de la partida de «Alimentación», de

cada uno de los Establecimientos, siempre que el personal que las ha sustituido no tenga derecho a ración a cargo de igual concepto.

6.º Aprobar las medidas tomadas por la Presidencia y facultarla para que proceda con arreglo a las circunstancias, habilitando los créditos necesarios para hacer frente a los gastos que éstas determinen.

Madrid, 29 de julio de 1936.

La Comisión Gestora acordó aprobar la anterior moción de la Presidencia.

Apéndice núm. 3

SESIÓN DE 29 DE JULIO DE 1936

Por la fuerza de las circunstancias que atravesamos es preciso hacer frente a determinados gastos de carácter imprevisto, especialmente socorros a personas y familias víctimas del actual movimiento subversivo. Esto obliga a reforzar algunas consignaciones del presupuesto, y, con mayor urgencia, la que para gastos «Imprevistos» figura en el capítulo XVIII del presupuesto de gastos vigente. Como, por otra parte, desea esta Corporación contribuir, en la medida de sus disponibilidades, a la suscripción abierta, por las razones anteriormente indicadas, es necesario adoptar los acuerdos pertinentes, y, a tal efecto, se propone:

1.º Aprobar un suplemento de crédito por valor de 50.000 pesetas, a cargo del remanente del ejercicio de 1935, al concepto único del capítulo de «Imprevistos»; y

2.º Contribuir con 25.000 pesetas a la suscripción oficial abierta para socorrer a las víctimas de los actuales sucesos, que se satisfarán con cargo a la consignación del capítulo de «Imprevistos».

Madrid, 29 de julio de 1936.

La Comisión Gestora acordó aprobar la anterior moción de la Presidencia.

SESIÓN DE 12 DE AGOSTO DE 1936

Con motivo de los actuales sucesos es sabido que se han constituido milicias ciudadanas, integradas por elementos de todas las profesiones, que han demostrado con ello su fervor hacia el régimen republicano. Algunos funcionarios pertenecientes a la Diputación se han encuadrado en dichas organizaciones; y es deber de la Corporación velar por ellos ante las posibles contingencias que por su generoso gesto pudieran sobrevenir. La muerte en el frente del funcionario D. Juan Santiago Alvarez, uno de los más destacados por su inteligencia y por su entusiasmo por las ideas socialistas, obliga a la Presidencia, en primer término, a dar cuenta de ella a la Corporación, con profundo sentimiento, y a proponer, en su virtud, lo siguiente:

1.º Que conste en acta el hondo sentimiento de la Diputación por la muerte en el frente de batalla del funcionario D. Juan S. Alvarez, en defensa ardorosa del régimen constituido.

2.º Que se reconozca a la familia del finado una pensión vitalicia equivalente al sueldo que éste percibía como Jefe de Negociado de segunda clase del Cuerpo Administrativo; y

3.º Que se aplique idéntico criterio a las familias de los empleados o dependientes de la Corporación que perezcan en defensa del régimen republicano.

Madrid, 11 de agosto de 1936.

La Comisión Gestora acordó aprobar la anterior moción de la Presidencia.

SESIÓN DE 19 DE AGOSTO DE 1936

El desamparo en que desgraciadamente han de quedar los niños huérfanos de los militares y milicianos, inmolados en defensa del régimen republicano, no puede convertirse en abandono mientras las Corporaciones públicas, conscientes de su responsabilidad, pongan, como es obligado, todos sus medios para

evitar esas desgracias. Esta Diputación Provincial dispone de establecimientos apropiados para acoger a dichos huérfanos; pero, dadas las circunstancias que en ellos concurren, es preciso que, saltando por encima de los reglamentos, conceda a los mismos el inmediato ingreso en nuestros Centros benéficos. Por ello, esta Presidencia propone a la Comisión Gestora se la faculte para que, sin los requisitos que los reglamentos de los respectivos colegios imponen en cuanto a la admisión de acogidos, pueda ordenar el ingreso de los hijos de militares y milicianos muertos en defensa de la Libertad, sin más que acreditar este último extremo.

Madrid, 18 de agosto de 1936.

La Comisión Gestora acordó aprobar la anterior moción.

Apéndice núm. 6

SESIÓN DE 19 DE AGOSTO DE 1936

Fué propósito de la Comisión Gestora, desde los primeros momentos de su actuación, republicanizar los escalafones de sus funcionarios, a fin de asegurar y garantizar su adhesión y lealtad al Régimen. Pero ese propósito fué obstaculizado por la barrera infranqueable que ofrecía la legislación vigente, toda ella inspirada en el principio de la inamovilidad de los empleados. Felizmente, aunque hayamos de deplorar las lamentables circunstancias que lo motivan, se ha dictado por el Gobierno el Decreto de 2 del actual, que autoriza a las Corporaciones provinciales para llevar a cabo las reorganizaciones oportunas en sus cuadros de personal, con tendencia, primordialmente, a asegurar su lealtad a las Instituciones legales, que fué siempre el deseo que animó a la Comisión Gestora.

A conseguir ese objeto, y en cumplimiento de la misión que nos fué impuesta por la Comisión Gestora, por su acuerdo de 5 del actual, proponemos la adopción de las resoluciones siguientes:

1.º Suspensión temporal de todos los funcionarios y obreros que perciben haberes o jornales del presupuesto provincial, y, consecuentemente, de todos los escalafones a que los mismos estén adscritos en su caso.

2.º Cuantos funcionarios u obreros de los afectados por la anterior suspensión, que deseen formar parte de las nuevas plantillas, lo solicitarán por escrito, en papeleta, sin sujeción a reintegro alguno, en el plazo de ocho días, a contar del momento en que se adopte este acuerdo. Quedan exceptuados aquellos que demuestren en su día que no pudieron hacerlo por estar encuadrados en milicias organizadas en defensa de la legalidad constituida; y

3.º En los ocho días siguientes, esta Comisión propondrá a la Comisión Gestora las nuevas plantillas de los diferentes servicios y la exclusión de las mismas de cuantos no hayan solicitado continuar, y de aquellos que, por desafectos al Régimen, estime que debe solicitar su destitución del Excmo. señor Gobernador civil de la provincia. Todo funcionario que pretenda continuar al servicio de la Corporación habrá de seguir pres-tándolo sin interrupción alguna en tanto se adopte resolución definitiva.

Madrid, 19 de agosto de 1936.

La Comisión Gestora acordó aprobar la anterior moción.

Apéndice núm. 7

SESIÓN DE 14 DE OCTUBRE DE 1936

Esta Corporación Provincial, en sesión celebrada el 27 de julio próximo pasado, acordó que todos aquellos empleados y dependientes de la misma que, llevados de su fervor republicano, se enrolaron en las milicias dedicadas a defender la legalidad de este Régimen, se les respetase, no sólo como es legal, en los cargos que desempeñaban, sino también se continuase acreditándoles los haberes que venían percibiendo. Ahora bien: militarizadas actualmente las milicias, convertido lo voluntario en forzoso y retribuidas convenientemente por el Estado, es el momento oportuno, a juicio de esta Presidencia, para que el acuerdo a que se ha hecho referencia se suspenda en cuanto a la percepción de haberes se refiere, para evitar una duplicidad de percepciones y el perjuicio que para los intereses de la Corporación supondría tener que abonar dobles cantidades por servicios

vacantes, que, en algunos casos, sería necesario cubrir para el normal funcionamiento de los servicios. Todo ello sin perjuicio de que a los empleados y dependientes de la Corporación, que se hallan actualmente adscritos a las milicias militarizadas, se les respete el derecho a reintegrarse a los cargos que ocupaban en el momento en que se movilizaron.

Madrid, 14 de octubre de 1936.

La Comisión Gestora acordó aprobar la anterior moción.

Apéndice núm. 8

SESIÓN DE 9 DE NOVIEMBRE DE 1936

Las vicisitudes de la guerra, que han permitido la aproximación del enemigo a la capital de la República, preocupan hondamente al que suscribe en relación con el normal funcionamiento de los servicios provinciales. No es que crea esta Presidencia, ni con mucho, en la posibilidad de que el enemigo llegue a ocupar materialmente Madrid; está completamente convencida de que las fuerzas leales y nuestras bravas milicias sabrán rechazar de manera heroica los ataques a la ciudad y llevar el triunfo de la República a todas las poblaciones de España, hoy dominadas por los facciosos. Pero ello, no obstante, considera elemental deber de todo el que se halla al frente de organismos administrativos prever todas las contingencias, aun las más desagradables y remotas, para que en ningún momento tuviéramos por una culposa negligencia que deplorar y lamentar sucesos que a su tiempo pudieron ser evitados.

Ello es lo que mueve a esta Presidencia a la convocatoria de esta sesión extraordinaria, exclusivamente dedicada a examinar, como su orden del día dice, «los diferentes servicios provinciales en relación con el actual movimiento subversivo y adopción de las medidas que se estimen procedentes para garantizar el normal funcionamiento de los mismos».

Estas medidas admiten una gradación que sólo las circunstancias son las que, de manera ordenadora, pueden establecer, y que, en último extremo, y no lo rechaza el ponente, podrían llegar al traslado total de la Diputación como organismo, a ciu-

dad que, por estar debidamente protegida, garantizara la función rectora de los intereses que le están encomendados; traslado de nuestros hospitales, de nuestros establecimientos de asistencia, para poner a cubierto a nuestros enfermos, heridos y acogidos de los horrores de la guerra, y, en fin, todo aquello que consideremos procedente para asegurar la realización de los servicios provinciales.

Por todo lo expuesto, y a fin de lograr los propósitos que quedan enunciados, esta Presidencia interesa de la Comisión Gestora se la faculte para que, de una manera discrecional, pueda, según lo fueran exigiendo los imperativos de la realidad, dictar todas aquellas órdenes encaminadas al traslado de los servicios provinciales que lo permitan a otra ciudad de las que están fuera del frente de batalla, llegando incluso a constituirse nuestro organismo donde las circunstancias aconsejen, y, como lógica consecuencia, poder disponer también el traslado de los fondos presupuestarios y bienes que se hayan cedido por todos conceptos a esta Corporación para atender a las necesidades provinciales, objeto del traslado, y ponerles a cubierto de todo riesgo.

Madrid, 1.º de noviembre de 1936.

En la sesión extraordinaria celebrada el día 9 de noviembre del 36 se aprobó por unanimidad la anterior moción.

Apéndice núm. 9

SESIÓN DE 25 DE NOVIEMBRE DE 1936

En ejecución del acuerdo adoptado por la Comisión Gestora en 9 del mes actual, en sesión extraordinaria convocada al exclusivo objeto de adoptar las medidas convenientes para garantizar la seguridad y continuidad de los servicios a cargo de la Diputación, con motivo de las circunstancias actuales, se han adoptado diferentes medidas por esta Presidencia con relación a los fondos y valores de la Corporación y sus establecimientos, a saber:

Con fecha 10 de noviembre se ordenó al Banco de España transfiriese a Valencia, a disposición de esta Corporación, la

suma de 2.550.000 pesetas, operación que, según comunica dicho Banco, con fecha 13 del mismo mes, se ha llevado a efecto en la forma indicada. Dado lo reducido de las existencias en Caja, procedentes de operaciones por cuenta del presupuesto de la Corporación, la expresada suma proviene de los fondos en poder de la Depositaria provincial, cedidos por la Comunidad de Hijas de San Vicente de Paúl, y no se ha verificado el traslado de la totalidad de existencias, en razón a que se precisa continuamente realizar gastos en Madrid para sostenimiento de los servicios que en esta capital continúan funcionando.

Con fecha 22 del mes actual se han remitido, asimismo, a Valencia, en expedición debidamente custodiada, objetos procedentes también de la donación verificada por la citada Comunidad, haciéndose responsable de este traslado al Oficial Mayor de Intervención, señor Jiménez Lera. En el propio día, y a cargo del funcionario de la Depositaria de Fondos, don Epifanio Rodríguez Sepúlveda, salió también para Valencia una expedición de fondos públicos, según el pormenor que va a continuación :

Valores procedentes de la cesión de bienes que a favor de esta Diputación verificó la Comunidad de Hijas de San Vicente de Paúl, representados por Deuda amortizable al 5 por 100, con impuesto ; Deuda amortizable al 4 por 100, sin impuesto ; Obligaciones de los Ferrocarriles Andaluces ; Deuda amortizable al 5 por 100, sin impuesto ; Deuda perpetua Interior, al 4 por 100 ; Deuda amortizable al 3 por 100 ; Deuda perpetua Exterior, domiciliada en España, al 4 por 100 ; Acciones del Banco Popular de los Previsores del Porvenir ; Obligaciones de la Compañía de Ferrocarriles de Ciudad Real a Badajoz ; Cédulas del Banco de Crédito Local ; Obligaciones del Banco Popular de León XIII ; Obligaciones de la Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España ; Obligaciones de la Sociedad de Ferrocarriles Secundarios ; Obligaciones de la Compañía General de Ferrocarriles Catalanes ; Obligaciones de la Unión Resinera Española ; Acciones del Banco Hipotecario de España, y Acciones de la Unión Española de Explosivos. En junto, 5.173 efectos, por un nominal de 33.596.300 pesetas. Incripciones de Acciones del Banco de España, cedidas asimismo a la Diputación Provincial de Madrid por la Comunidad de Hijas de San Vicente de Paúl, comprendiendo : 983 efectos, por un nominal de 491.500 pesetas. Y, por último, valores mobiliarios de propiedad de los Establecimientos benéficos de la Corporación, consistentes en incripciones intransferibles de la Deuda

perpetua e Interior al 4 por 100 y Acciones del Banco de España, por un total nominal de 3.242.548,36 pesetas.

Todos estos efectos se trasladan a Valencia con el objeto de que sean depositados en el Banco de España de dicha localidad.

Madrid, 25 de noviembre de 1936.

La Comisión Gestora acordó aprobar la anterior moción.

Apéndice núm. 10

SESIÓN DE 24 DE MARZO DE 1937

La esforzada y heroica actuación de nuestras milicias populares, convertidas hoy en Ejército regular, que con empeño admirable están escribiendo páginas gloriosas de historia al luchar contra el movimiento fascista que ensangrienta el suelo de España, merece el reconocimiento de todo el pueblo español. Día llegará en que éste, con toda amplitud, si bien siempre resultará parco en el homenaje, demostrará su fervorosa gratitud; pero hora es ya de que, como anticipo y como estímulo, aun innecesario, se pruebe que los hombres que no luchan no olvidan a tan gloriosos combatientes.

Todas, en absoluto, todas las Armas del Ejército que defienden la causa del Gobierno legítimo, son merecedoras del homenaje; en todos los frentes de guerra, con singular heroísmo, supieron, primero, resistir, y más tarde, rechazar a las tropas de los generales traidores a su Patria, que, desconociendo la más elemental norma de lealtad, abrieron también las fronteras a ejércitos extranjeros, que invadiendo nuestro territorio, llevan la desolación y la muerte a nuestra Patria.

Pero donde se escribe la más brillante página de esta resistencia y de este ataque es en Madrid, orgullo de España, cuyo comportamiento actual le ha hecho acreedor a que los ojos de todo el Mundo lo contemplen con admiración.

Por ello, esta Presidencia estima que la Diputación Provincial de Madrid no puede estar ausente en el homenaje que se intenta celebrar en gratitud hacia nuestro Ejército, y que cristaliza ahora en la adquisición de un trofeo para nuestra Avia-

ción, Arma cuya actuación no encontramos adjetivos suficientes para enaltecerla, y que, al rendirle esta muestra de agradecimiento, sin duda alguna, sabrá recogerla para sí y para todas las Armas hermanas.

En su virtud, propone que esta Corporación contribuya con la cantidad de 1.000 pesetas a la suscripción abierta por el periódico «Claridad», para la adquisición del indicado trofeo.

Madrid, 24 de marzo de 1937.

La Comisión Gestora acordó aprobar la anterior moción.

Apéndice núm. II

SESIÓN DE 24 DE MARZO DE 1937

Admirable es la actuación del Ejército que defiende la causa legítima del Gobierno de la República, que culmina en el espíritu verdaderamente heroico de las fuerzas que guarnecen Madrid y contienen y están prontas a rechazar los ímpetus del enemigo invasor. Pero estas fuerzas necesitaban de un caudillo, y éste se ha encontrado en el heroico General Miaja, que, en el campo de nuestro Generalato, ha sido de los pocos técnicos militares que supieron hermanar su amor al pueblo con el cumplimiento de su deber.

Como no podía ser menos, la victoria sonríe a nuestro Ejército, conducido por tan competente y bravo caudillo, y, por ello, no es prematuro, antes al contrario, se va haciendo esperar, que el pueblo español rinda a tan ilustre General pruebas de su agradecimiento y admiración.

El propio Gobierno de la República, en Decreto fecha 5 del actual, como estímulo moral, aun innecesario para premiar la gesta de los combatientes antifascistas, instituye una serie de distinciones que, dicho sea con sus mismos términos, «al propio tiempo que suponen recompensa espiritual, la más legítima, sirven de estímulo a los demás para que todos y cada uno redoblen sus esfuerzos en beneficio de la causa de la Libertad y de la independencia nacional».

Y nadie mejor que el ilustre General Miaja, como conductor del Ejército del Centro, se ha hecho merecedor a estas dis-

tinciones. Todas las palabras del preámbulo de la disposición pudieran servir de fundamento para premiar a tan brillante militar; y, por ello, la Diputación Provincial de Madrid tiene el deber, como genuina representante de su provincia, de solicitar del Gobierno de la República que otorgue la más alta distinción de las que señala la disposición de 5 de marzo a favor de don José Miaja; deber que, al propio tiempo, se convierte en fervoroso homenaje de esta entidad hacia tan heroico defensor de Madrid, cuya conducta en favor del pueblo han reconocido y destacado, clamorosa y justamente, todas las fuerzas vivas y organizaciones políticas y sindicales de la capital al solicitar igual distinción a la que motiva esta propuesta.

Por lo expuesto, procede que esta Diputación Provincial recabe del Gobierno de la República otorgue la Gran Placa Laureada de Madrid al General Miaja.

Madrid, 24 de marzo de 1937.

La Comisión Gestora aprobó por unanimidad la precedente moción.

Apéndice núm. 12

SESIÓN DE 12 DE ABRIL DE 1937

En el calendario republicano existen ya fechas que, en lo futuro, por lo que recuerdan, habrán de conmemorarse y festejarse con la sana alegría que el pueblo pone siempre en sus manifestaciones de júbilo. Próxima está la del 14 de este mes, inicio de la reorganización política y social de España con el alumbramiento de la segunda República que, pese a todos sus enemigos declarados o encubiertos, habrá de perdurar, aunque para ello sea preciso el sacrificio de nuestras vidas, como actualmente está acaeciendo, al objeto de que el porvenir de nuestra Nación corra paralelo al de las Repúblicas democráticas europeas. Si no embargaran las presentes circunstancias el ánimo nacional, indudablemente que en este día se hubieran celebrado festejos, en que el pueblo, reafirmando su voluntad manifestada en el 16 de febrero de 1936, hubiera mostrado, una vez más, con su concurrencia a ellos, su elevado fervor republica-

no ; pero es lo cierto que por la razón apuntada y con plausible acierto del Gobierno, este año tan sólo se puede conmemorar esta festividad en lo íntimo de nuestras conciencias, adheriéndonos a ella en la forma que mejor podamos hacerlo : trabajando.

Por ello, no obstante, el que suscribe cree que debe aprovecharse esta fecha, que en su día será coronada con la de la victoria, meta de nuestras aspiraciones, mostrando al Gobierno de la República nuestra fervorosa adhesión, y significándole nos hallamos cerca de él, y estamos, como hasta aquí, dispuestos a seguir laborando con todo nuestro entusiasmo, y, si es preciso, poniendo a contribución nuestras vidas para que el régimen republicano en España no desaparezca.

En su virtud, propone a la Comisión Gestora :

1.º Que con motivo de la fecha del 14 de abril se exprese al Gobierno de la República la más absoluta adhesión a la causa que defiende, destacándose del seno de la misma un representante que, con su presencia en la austera recepción que ha de celebrarse ante S. E., en Valencia, patentice esta voluntad de la Corporación Provincial ; y

2.º Que se invite a todos los funcionarios y dependientes de esta Corporación Provincial, siguiendo la orientación del propio Gobierno, a que cedan el día de haber correspondiente a esta fecha, en beneficio de los hospitales de sangre, invitación que nunca deberá interpretarse como un elemento coactivo, a semejanza de lo que pasaba en los períodos dictatoriales, sino que quede a la voluntad de los interesados el aportar o no tan modestísima contribución, no teniendo que temer por ello represalia de índole alguna al no aportar su concurso económico a la suscripción que con el indicado fin se organiza.

Madrid, 12 de abril de 1937.

La Comisión Gestora acordó aprobar la anterior moción de la Presidencia.

Apéndice núm. 13

SESIÓN DEL DÍA 2 DE JUNIO DE 1937

El bombardeo de la ciudad de Almería, llevado a cabo por la Marina de guerra alemana, ha originado un doble movimiento de protesta contra los atacantes y de solidaridad con nuestro

Gobierno en todo el pueblo español antifascista. La Diputación Provincial, haciéndose eco naturalmente de ambos sentimientos, ha de hacer constar en acta su profunda protesta por el referido hecho, acordando elevar al Gobierno de la República la adhesión más entusiasta, ya que con su política ha de conducir a una victoria absoluta a la democracia española sobre el fascismo internacional, y expresar asimismo al Alcalde de Almería el profundo dolor de esta Corporación por las víctimas habidas con motivo de tan brutal atentado.

Madrid, 2 de junio de 1937.

Se acordó por unanimidad aprobar la anterior moción.

Apéndice núm. 14

SESIÓN DE 18 DE MARZO DE 1936

En junio de 1933 fué inaugurado el Colegio Pablo Iglesias (antiguo Hospicio), en régimen laico y con Maestros interinos. En junio de 1934 acordó la Corporación la modificación de aquel régimen, haciéndose cargo del Establecimiento las Hijas de la Caridad de San Vicent de Paúl y designándose Director administrativo del mismo. Más tarde tomaron posesión de sus cargos, que ya en virtud de oposición les habían sido adjudicados, el Director y diez Maestros del escalafón general del Magisterio, cesando los Maestros interinos. Se han suscitado de continuo diferencias entre la Dirección administrativa y la técnica; esta dualidad de funciones ha creado, bien por incomprensión, bien por falta de cordialidad, o por ambas cosas a la vez, en el Colegio Pablo Iglesias, una situación lamentable, cuya consecuencia es que los niños, a quienes debemos dedicar nuestras solicitudes, sufran sensibles abandonos, no solamente en lo que al régimen establecido se refiere, sino a la atención que merecen. Como, además, el acuerdo de junio de 1934 olvidaba o ponía en peligro, al menos, el principio laico que informa nuestra Constitución, nos vemos obligados a una transformación total en el régimen y orientación que en dicho Establecimiento se sigue; y con carácter inmediato, mientras a esta profunda transformación se llega, a tomar medidas de carácter urgente, que

me permito poner a la consideración y aprobación de la Comisión Gestora.

1.º Que se restituya la organización del Colegio Pablo Iglesias al régimen laico que tenía al ser inaugurado en junio de 1933, cesando en él las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl, que se hicieron cargo del mismo en junio de 1934.

2.º Que la Dirección del Colegio, interinamente, y en tanto se decida sobre el mismo en forma definitiva, sea encomendada al Profesor Jefe de las Escuelas del Colegio, don Federico Doreste Betancourt, a quien, al convocarse concurso-oposición para ocupar el cargo de Director, le fué adjudicado éste, recibiendo por ello de esta Corporación gratificación suficiente, a juicio de esta Presidencia, para encomendarle este cargo sin necesidad de nueva retribución.

3.º Que cese en su cargo, pasando a las Oficinas Centrales, el Oficial administrativo que ejercía funciones de Director interino, don Eustaquio Castresana Guinea, siendo baja en la cifra de gastos la gratificación asignada al mismo.

4.º Que la Administración del Colegio se encomiende al Oficial 2.º del Cuerpo Administrativo, don Gabriel Usera, actualmente Interventor del mismo, con la misma retribución que tiene asignada.

5.º La Comunidad de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl hará entrega de los servicios y elementos de que estuviese encargada al Administrador del Colegio, señor Usera, en el plazo máximo de diez días.

6.º Que el funcionario Jefe del Cuerpo Administrativo, don Juan S. Alvarez López, sin perjuicio de seguir desempeñando la función que su actual cargo le confiere, pase en comisión al Colegio Pablo Iglesias a las órdenes del señor Director, hasta que se normalicen los servicios, sin retribución alguna por este nuevo cometido.

7.º Todo el personal procedente del Colegio Pablo Iglesias, que preste sus servicios fuera del mismo, se reintegrará a su cargo de origen, especialmente los Inspectores que en virtud de oposición fueron designados para este cargo en el antiguo Hospicio Provincial de Aranjuez.

8.º Se autoriza a esta Presidencia para designar, con carácter interino, con cargo a la partida de «Personal», del presupuesto corriente, y de las economías que del mismo se produzcan, una encargada del servicio femenino, con la retribución y condiciones que por esta Presidencia se determinen.

9.º Asimismo se autoriza a esta Presidencia para que, pre-

vias las propuestas oportunas del Visitador, pueda designar y remover en los cargos subalternos del Colegio al personal que por causa justa lo mereciese, dentro de las normas legales y de las cifras globales presupuestas.

Madrid, 17 de marzo de 1936.

La Comisión Gestora acordó aprobar la anterior moción de la Presidencia.

Apéndice núm. 15

SESIÓN DE 22 DE ABRIL DE 1936

La necesidad de reorganización de los Establecimientos de Asistencia Social y Enseñanza que tiene a su cargo la Excelentísima Diputación es de absoluta evidencia.

La prudente y decidida actuación de los señores Diputados Visitadores, tanto de los Colegios Pablo Iglesias, de las Mercedes y de la Paz, como el de Puericultura, digna del mayor reconocimiento por parte de la Excma. Diputación, juntamente con la experiencia personal de esta Presidencia, han hecho patente el estado lamentable de la obra de asistencia y educación que se lleva a cabo en nuestros Establecimientos, y no porque se regateen medios económicos ni de otra clase, sino por la falta de una línea de conducta ajustada a la realidad, a las exigencias de las normas educativas actuales y a la ley.

De una parte se impone como el más alto imperativo de sinceridad republicana y lealtad al Régimen la secularización inmediata de los Colegios de la Paz, las Mercedes y Puericultura, sustituyendo a las religiosas por maestras nacionales en los servicios de enseñanza y por personal seglar especializado en los demás, cumpliendo así los artículos 26 y 48 de la Constitución.

Por otra parte, y en relación con ello, se requiere introducir en los Colegios el espíritu y la organización adecuados a la nueva educación.

Pesa también, como arriba se dice, en el ánimo de esta Presidencia, la necesidad de unificar el sistema educacional, tanto en cada uno de los Establecimientos como de todos ellos en

conjunto, teniendo en cuenta que, como la moderna Pedagogía enseña, no hay un solo instante en la vida de la niñez o de la juventud que no ejerza una influencia sobre su formación.

Por ello aprecia el que suscribe que la Dirección general de los Establecimientos de educación de la Excma. Diputación se debe concentrar en un organismo unificador, de solvencia y responsabilidad política y científica, en el cual estén representados el Estado y la Excma. Diputación.

Para ello se propone que la Excma. Diputación acuerde solicitar del Excmo. Sr. Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes la creación de un Patronato constituido en la forma siguiente :

Por el señor Presidente de la Excma. Diputación o Comisión Gestora, que será Presidente del Patronato.

El Diputado provincial o Gestor Visitador de los Colegios.

Dos Diputados provinciales o Gestores libremente nombrados por la Excma. Diputación.

Un representante del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes, nombrado por el señor Ministro.

Una persona de reconocida competencia en cuestiones de educación, propuesto por el señor Presidente de la Excma. Diputación y designado por ésta.

Un Inspector o Inspectora de Primera Enseñanza, elegido por el Presidente de la Excma. Diputación, de terna propuesta por la Asociación de Inspectores de Primera Enseñanza.

Un Maestro o Maestra de Escuela Nacional, elegido por el Presidente de la Excma. Diputación entre tres propuestos por la Asociación Nacional del Magisterio Primario.

Un representante de la Sección de Doctores y Licenciados de la Federación de Trabajadores de la Enseñanza, elegido en la misma forma entre tres propuestos por dicha Sección.

Un Maestro Director de los Establecimientos de Enseñanza de la Diputación Provincial, elegido por los Maestros al servicio de ésta ; y

Un funcionario administrativo de la Excma. Diputación, nombrado por ésta y que será el Secretario del Patronato.

Todos los Vocales tendrán voz y voto, excepto el Secretario, que sólo tendrá voz.

Cada uno de los Vocales tendrá un suplente, nombrado en idéntica forma que el propietario.

Los Vocales suplentes sustituirán a los propietarios en ausencias y enfermedades.

En el término de quince días, después de constituido el Pa-

tronato, éste elaborará un reglamento en el cual se determinarán su organización y sus atribuciones.

Las bases para éstas serán las siguientes :

a) Reorganización, a base de secularización inmediata de todos los servicios de Enseñanza o de otra índole cualquiera, de los Colegios de la Excma. Diputación, desempeñados en la actualidad por religiosas.

b) Proponer la creación de las escuelas necesarias.

c) Proponer la forma de provisión de las plazas.

d) Redacción de un reglamento general para todos los Establecimientos de enseñanza de la Excma. Diputación Provincial y los especiales para el régimen interno de cada uno de ellos.

e) Función tutelar e inspectora de los Establecimientos de educación de la Excma. Diputación.

f) Asesoramiento sobre todos los asuntos de educación, cuando la Excma. Diputación lo juzgue necesario o conveniente.

Asimismo, para unificación de la obra educativa en los Colegios, es conveniente que, como en Pablo Iglesias, el Director de la parte docente pedagógica sea el Director del Establecimiento, porque sólo de este modo hallará adecuada y justa solución el proceso de formación de los acogidos, con excepción del Instituto de Puericultura, en el que lo será el Director Médico.

Por todo lo cual, esta Presidencia propone que la Excma. Diputación acuerde :

Primero. Solicitar del Excmo. Sr. Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes la formación del Patronato en la forma que antecede.

Segundo. Pedir, igualmente, la creación de veintiocho plazas de Maestros nacionales.

Tercero. Hasta que el Patronato determine la forma en que han de proveerse las plazas de Maestros, el Presidente de la Comisión Gestora de la Excma. Diputación queda autorizado para proponer al señor Ministro de Instrucción Pública el nombramiento, con carácter interino, del personal docente necesario para la sustitución de las religiosas.

Cuarto. Que la Excma. Diputación establezca con carácter provisional, y hasta tanto que el Patronato proponga de una manera definitiva, la gratificación de 4.000 pesetas para cada una de las dos Directoras que habrán de ser elegidas entre las veintiocho a que hace referencia el apartado anterior, y 1.500

pesetas a cada una de las veintiséis restantes, además de alimentación y residencia.

Quinto. La sustitución inmediata de las religiosas en los Colegios de la Paz, las Mercedes y Puericultura.

Sexto. Vincular en el Gestor Visitador de los Colegios Pablo Iglesias y de las Mercedes, la ponencia de los de la Paz e Instituto de Puericultura.

Séptimo. Autorizar a la Presidencia para que, a propuesta del Gestor Visitador, nombre, con carácter interino, el personal auxiliar necesario para los servicios subalternos a que haya lugar al hacerse la sustitución de las religiosas.

Octavo. El señor Interventor informará sobre el medio de habilitar el crédito necesario para el pago de las gratificaciones que anteriormente se señalan y las remuneraciones al personal que sea necesario nombrar, caso de que no pueda ser cubierto con las economías obtenidas al verificarse la sustitución del personal religioso.

Madrid, 22 de abril de 1936.

La Comisión Gestora acordó aprobar la anterior moción de la Presidencia.

Apéndice núm. 16

En cumplimiento de lo que dispone el apartado g), artículo 2.º del Decreto de 2 de mayo pasado (*Gaceta* del 5), el Patronato de los Establecimientos de Enseñanza de la Diputación de Madrid eleva al Ministerio, para su aprobación, el siguiente

REGLAMENTO

I

FINES DEL PATRONATO

La Diputación de Madrid ha creído que era indispensable abordar la organización de los Establecimientos de Enseñanza que de ella dependen, a fin de que los acogidos en ellos adque-

ran la suficiente preparación para la vida por medio de una formación adecuada, basada en normas pedagógicas que, borrando el carácter benéfico de estos Establecimientos, den a los mismos un sentido educativo. Este sentido educativo ha de permitir, no sólo la plena capacitación de los que posean aptitudes sobradas para destacarse en las diversas actividades del trabajo, que antes habían de limitarse a ejercer los oficios más humildes, por falta de medios para una formación adecuada, sino también la de aquellos que, más limitados en sus aptitudes, puedan capacitarse para ser útiles a la sociedad y a sí mismos.

Para conseguir estas aspiraciones solicitó y obtuvo del Ministerio de Instrucción Pública la creación de un Patronato que organice y oriente debidamente la vida de sus Establecimientos de Enseñanza. Este Patronato considera que su delicada y difícil misión ha de estar supeditada a los siguientes fines:

a) Reorganización de los Colegios dependientes de la Excelentísima Diputación Provincial de Madrid, a base de personal seglar, debidamente capacitado, en cumplimiento de lo que dispone la vigente Constitución y el Decreto de creación del Patronato.

b) Conseguir que en dichos Colegios desaparezca el carácter benéfico que han tenido, convirtiéndolos en Comunidades educativas, donde el trabajo y la actividad serán el eje de la labor que en ellos se desarrolle, dotándoles de cuanto sea preciso a los fines indicados, por ser un derecho humano y el cumplimiento de un deber.

c) Seleccionar el personal pedagógico y auxiliar que ha de encargarse de desarrollar en los Colegios las nuevas normas que ahora se propugnan.

d) Recabar de la Excma. Diputación Provincial de Madrid los medios económicos precisos para la vida plena de los Colegios.

II

CONSTITUCIÓN DEL PATRONATO

Este Patronato estará integrado:

a) Por el Presidente de la Diputación o Comisión Gestora, que será Presidente del Patronato.

b) El Visitador de los Colegios y otros dos Diputados o Gestores, designados por la Corporación.

c) Un representante del Ministerio de Instrucción Pública, designado por el Ministerio del ramo.

d) Una persona de reconocida competencia en cuestiones de educación, propuesta por el Presidente de la Diputación y designada por ésta.

e) Un Profesor o Profesora de Escuela Normal.

f) Un Inspector o Inspectora de Primera Enseñanza y un Maestro o Maestra Nacional con residencia en Madrid, elegido por la Diputación, a propuesta en terna de las Asociaciones nacionales respectivamente.

g) Un representante de la Sección de Licenciados y Doctores de la Federación de Trabajadores de la Enseñanza, designado en igual forma.

h) Un Director o Directora de los Establecimientos de Enseñanza de la Diputación, designado por los Maestros y Maestras que presten servicios en ellos, mediante elección, que será convocada y presidida por un Vocal del Patronato designado al efecto.

i) Un funcionario administrativo de la Diputación, designado por la misma, que actuará de Secretario del Patronato, con voz, pero sin voto.

j) Los cargos de Vocales del Patronato durarán cuatro años, pudiendo ser reelegidos.

La renovación se hará por mitad, cada dos años, excepción del Presidente y del Diputado Visitador.

En la primera renovación cesarán cinco de los restantes Vocales, por sorteo.

k) El nombramiento de nuevos Vocales se hará en la forma que dispone el Decreto de creación del Patronato.

III

ATRIBUCIONES DEL PATRONATO

a) Proponer al Ministerio la creación de plazas necesarias de Maestros o Maestras, con destino a los Colegios dependientes de la Diputación de Madrid.

b) Organización de las Instituciones escolares complementarias que se consideren convenientes a la misión que ejerce el organismo provincial con los niños acogidos en sus Establecimientos.

c) Propuesta de las condiciones que hayan de reunir los

Maestros y Maestras y demás encargados de los servicios de Educación y Enseñanza, así como de las pruebas de selección a que habrán de someterse los que aspiren al desempeño de estas clases. Estas propuestas deberán ser aprobadas por el Ministerio de Instrucción Pública, y será condición indispensable que los designados para ocupar las plazas pertenezcan al Magisterio Nacional.

d) El cumplimiento de la función tutelar e inspectora de los Colegios mediante sus Vocales, proponiendo a los organismos del Estado las sanciones o distinciones a que se hagan acreedores los funcionarios oficiales de la Enseñanza.

La tutoría es exclusiva de la Diputación, y el Patronato tiene una acción orientadora e inspectora. (Misión de los Vocales.)

e) El acuerdo de las gratificaciones que deben percibir los Directores y Maestros, consignándolas en la convocatoria para la provisión de tales destinos.

f) La propuesta de confirmación del personal docente de los Establecimientos dependientes de la Diputación en sus cargos, cualquiera que haya sido la forma y fecha del nombramiento.

g) Trasladar al personal docente, dentro de los Establecimientos de la Diputación, cuando las conveniencias de los mismos lo exijan y separarlos de sus cargos durante el período de provisionalidad, a propuesta de la Dirección del Establecimiento donde preste sus servicios.

h) Propuesta de nombramiento y separación del personal subalterno, previo informe de la Dirección del Establecimiento.

i) Aprobar y modificar el reglamento de régimen interno de cada Colegio.

IV

FUNCIONAMIENTO DEL PATRONATO

a) Celebrará quincenalmente una sesión ordinaria y las extraordinarias que acuerde el Presidente del mismo, o lo pidan tres de los Vocales.

b) Las sesiones se convocarán con dos días de anticipación, acompañando nota de los asuntos que hayan de tratarse y copia de las propuestas que vayan a discutirse, siendo preciso para celebrar la sesión en primera convocatoria que concurren, por lo menos, siete miembros. Pasada media hora se celebrará la sesión con los miembros que hayan asistido.

La ausencia no justificada de cualquier miembro del Patronato a tres sesiones consecutivas se considerará como renuncia al cargo, procediéndose a nueva designación.

c) Para la mayor eficacia de la labor el Patronato designará de entre sus Vocales una Comisión afecta a cada uno de los Colegios, figurando en cada Comisión un Diputado por lo menos.

d) Los Vocales son Inspectores natos de todos los Colegios, sin perjuicio de la atención que deben prestar al Establecimiento adscrito a la Comisión de la cual forman parte, quienes expondrán al Patronato las observaciones de sus visitas.

e) Cuando algún acuerdo vaya a tomarse por el procedimiento de votación y en ésta hubiese empate, lo salvará el Presidente con su voto de calidad.

V

DEL PROFESORADO DE LOS COLEGIOS

a) La organización pedagógica de los Colegios dependientes de la Diputación de Madrid corresponde íntegramente al Patronato de los mismos, de acuerdo con las Direcciones respectivas.

b) Los Maestros y Maestras adscritos a estos Colegios tendrán las obligaciones que se señalen en los reglamentos de régimen interior de cada uno de los mismos, aparte de las que como Maestros nacionales les incumben.

c) La provisión interina de las plazas de nueva creación o vacantes, por cualquier causa, se hará por la Dirección general de Primera Enseñanza en las personas que, designadas por el Patronato, proponga la Excm. Diputación.

d) La provisión definitiva se hará mediante las pruebas que proponga el Patronato y acuerde la Diputación entre Maestros nacionales.

e) Estas pruebas se ajustarán a las normas que en cada caso proponga el Patronato, de acuerdo con las características de las plazas que hayan de proveerse, y la selección se hará por cinco Vocales del mismo, designados al efecto, uno de ellos el representante del Ministerio en el Patronato y otro el Director del Colegio.

f) Celebradas las pruebas se elevará la propuesta al Ministerio, que hará los nombramientos con carácter provisional, por el plazo de un año, que podrá reducirse a seis meses por acuerdo

del Patronato, a propuesta de la Dirección, reservándoles durante este tiempo la Escuela que desempeñaron.

g) Dentro de estos plazos, y en visita de la actuación realizada por los nombrados, el Patronato propondrá qué Maestros y Maestras pueden ser confirmados y quiénes no, enviando la Diputación al Ministerio la propuesta de confirmación de los nombramientos que procedan.

h) Los que no resulten confirmados en sus cargos volverán a ocupar las plazas desempeñadas anteriormente.

i) Los Maestros nombrados definitivamente conservarán el derecho a solicitar en concurso general de traslado, acumulándoseles para éste los servicios prestados en los Colegios de la Diputación a los de la última Escuela servida. Disfrutarán del sueldo que les corresponda por su actuación escalafonal y la gratificación que para cada caso se establezca.

j) Tendrán obligación de residir en los Colegios y atender en los mismos a las obligaciones que se señalen en el reglamento de régimen interior, en el cual se hará la distribución del trabajo de tal forma que puedan tener un día libre cada semana.

k) En caso de excedencia el reingreso habrán de hacerlo en igual cargo y en Escuelas de censo análogo a la última servida antes de pasar a los Colegios de la Diputación, en otras de la misma población donde venían ejerciendo o en estos mismos Colegios si existe vacante y el Patronato aprueba la petición.

l) Los Maestros nombrados definitivamente no podrán ser separados de sus cargos sino en virtud de expediente instruido por el Vocal del Patronato que éste designe y previo acuerdo del mismo.

m) Resuelto el expediente de separación se pondrá en conocimiento del Ministerio para que le adjudique por turno de reingreso vacante de censo análogo a la última servida, antes de pasar a los Colegios de la Diputación o a una Escuela de la misma población donde ejercían.

n) Disfrutarán de un mes de vacaciones en la fecha que el Patronato, de acuerdo con la Dirección y Maestros, determine, para que los servicios estén debidamente atendidos.

Tendrán derecho a licencias por enfermedad, justificada en iguales condiciones que los Maestros nacionales de régimen general.

El Director, dando cuenta al Patronato, podrá conceder, en caso urgente, ocho días de permiso, con un límite de dos licencias durante el curso.

El Patronato podrá conceder quince días de permiso con causa justificada.

o) En cada Colegio habrá un Director que asuma la responsabilidad del Establecimiento en el orden pedagógico y administrativo, siendo, por lo tanto, el Jefe superior del Establecimiento, estando supeditado a éste todo el personal adscrito al mismo.

p) El Director es el encargado de ejecutar y hacer cumplir el reglamento de régimen interior de cada Colegio y los acuerdos del Patronato y de la Diputación Provincial.

q) El Director, con el Profesorado de cada Colegio, forman la Junta de Profesores, que se reunirá mensualmente para tratar de las cuestiones pedagógicas que estimen convenientes.

r) Además de estas reuniones ordinarias, celebrarán las extraordinarias que el Director considere precisas, o cuando lo pidan la tercera parte de los Maestros.

VI

RELACIONES DEL PATRONATO CON LA DIPUTACIÓN

a) El Patronato hará anualmente el proyecto de presupuesto de cada Colegio para su inclusión en los presupuestos generales de la Diputación.

b) El Patronato presentará anualmente una Memoria a la Diputación para constancia en la misma y para que se envíe al Ministerio, de la labor realizada en los Colegios y actuación del Patronato.

c) Cuando las necesidades lo aconsejen, el Patronato hará las reformas precisas en el presente reglamento, sometiéndolas a la aprobación de la Excm. Diputación, que las elevará al Ministerio para su aprobación definitiva.

Por Decreto de 2 de mayo último (*Gaceta* del 5) se creó un Patronato encargado de reorganizar los Establecimientos de Enseñanza dependientes de la Diputación de Madrid, y por Orden de 2 de julio (*Gaceta* del 4) este Ministerio, a propuesta del Patronato, hizo el nombramiento, con carácter interino, del perso-

nal más indispensable para que pudiera llevar a efecto la sustitución de las religiosas, que venían rigiendo los Colegios.

Para atender debidamente a las necesidades de cada uno de los Establecimientos es preciso aumentar el número de Maestros adscritos a los mismos, ya que en los momentos actuales la jornada de trabajo que viene prestando todo el personal excede grandemente de lo que puede exigirse. Por otra parte, es de urgencia crear el número de plazas necesarias para que al inaugurarse el nuevo curso escolar queden debidamente atendidas las Escuelas de las que son titulares los nombrados interinamente con destino a estos Colegios.

Por las razones expuestas, y a propuesta del Patronato de Enseñanza de la Diputación de Madrid, este Ministerio se ha servido disponer lo siguiente:

Primero. A partir de la fecha de publicación de la presente orden se da un plazo de quince días para que los Maestros y Maestras nacionales que lo deseen puedan solicitar las plazas que han de proveerse en los Colegios dependientes de la Diputación de Madrid.

Segundo. Las instancias, debidamente reintegradas, se dirigirán al Presidente del Patronato, Fomento, número 2 (Madrid), acompañando a las mismas la hoja de servicios debidamente certificada, una Memoria sobre los puntos que se indican en el apartado siguiente y cuantos trabajos y documentos considere convenientes el aspirante.

Tercero. La Memoria a que se hace referencia comprenderá tres partes:

a) Datos personales del solicitante, títulos que posee, estudios realizados, fecha y modo de ingreso en la Enseñanza, Escuelas servidas, Centros donde realizó los estudios y personas que puedan informar sobre la actuación profesional del solicitante.

b) Informe sobre el régimen actual de los Orfanatos, especialmente de los que están a cargo de la Diputación Provincial de Madrid.

c) Exposición de cómo cree el aspirante que debe ser el régimen de un Orfanato, y especialmente de los que están a cargo de la Diputación de Madrid.

Cuarto. Para el examen de la Memoria y documentación presentada nombrará el Patronato siete Vocales del mismo, quienes examinarán los documentos presentados, eliminando a todos los que, a su juicio, no reúnan las condiciones para desempeñar estas plazas.

A los no eliminados, cuyo número no podrá exceder de ciento, se les citará para practicar durante un mes en los diversos Colegios de la Diputación, a cuyo término la Comisión destinada por el Patronato, teniendo en cuenta la labor realizada y los informes de los Directores de los Colegios, hará una lista por orden de méritos de los declarados aptos para los cargos anunciados, sin que pueda exceder este número de ochenta.

Con los declarados aptos, después de verificadas las prácticas, se cubrirán las vacantes que existan en los Colegios, quedando los restantes como aspirantes para ocupar las que se produzcan en lo sucesivo.

Quinto. Todos los nombramientos serán provisionales durante un año. Al terminar ese período, el Patronato, después de oír los informes de las Direcciones de los Colegios, propondrá al Ministerio la confirmación del nombramiento de los que procedan.

Sexto. Los nombrados para estas plazas conservarán durante el período de provisionalidad las Escuelas de que proceden, reintegrándose a las mismas en cualquier momento en que el Patronato considere que no se adaptan a los fines que se propone o al terminar el período provisional, si no se acuerda la confirmación de sus nombramientos.

Séptimo. Serán condiciones de preferencia para ocupar las vacantes y figurar en las listas de los declarados aptos:

a) Haber prestado servicios en Orfanatos dependientes de la Diputación Provincial de Madrid, con nombramiento hecho a propuesta del Patronato e informe favorable del Director del Colegio.

b) Tener servicios en otros Orfanatos de carácter laico, con informes favorables.

c) Acreditar servicios en Instituciones benéfico-docentes de carácter laico, con informes igualmente favorables.

Octavo. Los nombrados disfrutarán el sueldo que les corresponda como Maestros nacionales, una gratificación de 1.500 pesetas anuales, abonada mensualmente por la Diputación Provincial de Madrid, comida, habitación y asistencia completa. Tendrán obligación de residir en el Colegio y de acatar y cumplir las obligaciones que señalen los reglamentos aprobados por el Patronato.

Noveno. El Ministerio creará las plazas necesarias para atender a las necesidades de estos Colegios.
